

Conadi Iquique apoyó instancia

Fallo judicial reconoce que comunidad indígena es dueña de sus aguas ancestrales

"Hay mucha alegría en nuestra comunidad, estamos felices de que los jueces reconozcan la validez de que la comunidad indígena es dueña de sus aguas ancestrales" fueron las primeras palabras de Soledad Carvajal integrante de la comunidad indígena de Chusmiza Usmagama, tras conocer el dictamen de la Corte de Apelaciones de Iquique, quien ordena inscribir la totalidad de los derechos de aguas de la vertiente Socavón (10 Lts/seg),

Según los antecedentes, la Corte de Apelaciones de Iquique, dictó sentencia de segunda instancia rechazando un recurso de Apelación interpuesto por la empresa Agua Mineral Chusmiza SAIC en contra de sentencia de primera instancia dictada por el Juzgado de Letras de Pozo Almonte con fecha 31 de Agosto de 2006, que después de un largo juicio había reconocido y ordenado inscribir la totalidad de los derechos de aguas de la vertiente Socavón (10 Lts/seg.), a favor de la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza Usmagama.

El consistente fallo de la Corte de Apelaciones de Iquique, reconoce los derechos ancestrales de las comunidades indígenas sobre sus aguas, entendiendo que el constituyente en el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política, reconoce tanto los derechos de aguas constituidos por acto de autoridad como también los provenientes del uso consuetudinario al usar la frase derechos reconocidos de acuerdo a la ley.

Se establece en la sentencia, que a través de las normas de protección de la ley indígena el Estado de Chile reconoce los derechos indígenas sobre las tierras y sus recursos, lo que constituye un reconocimiento al derecho consuetudinario de estas etnias, validando la propiedad indígena sobre dichos bienes;

Agrega la Corte que se trata en la especie de derechos consuetudinarios de la Comunidad Indígena Aymara de Chuzmiza Usmagama, anteriores a los de la sociedad demandante y que a través del procedimiento del artículo 2º transitorio del Código de Aguas llevado adelante por la comunidad, "se está reconociendo judicialmente su uso inmemorial para que sea considerado un derecho que regularizado pueda procederse a su inscripción en el Registro Estatal correspondiente, lo que permitirá la subsistencia de la comunidad indígena en su tierra ancestral".

Se tuvo a la vista jurisprudencia nacional e internacional y la Resolución N° 61/295 "Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas", del 61º Periodo de sesiones.

La defensa de la Comunidad estuvo a cargo del Programa de Defensa de CONADI Subdirección Nacional Norte, a través de la abogada defensora de Indígenas doña Tamara Savé Bustos y alegó en estrados el abogado especialista en derechos de aguas don Hernán Díaz Verdugo quien prestó sus servicios ad-honorem para el Programa y la Comunidad.